

En la sala Consistorial de este valle de Aramaioná
a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
y siete los señores Justicia y Diputados se congre-
garon a virtud de una orden recibida la tarde
del día de ayer y sus quatro horas y media confta
de veinte y seis del mes presente, librada por la
Diputacion gñal de esta Prov. a efecto de que
para este mismo día se remita a la Ciudad de
Vitoria para el alojamiento de la tropa Fran-
cesa, la provata tocante a este valle de seis mil
y seiscientas fanegas y tres mil trescientas man-
tas, El Señor D. José Agustín de Mendizabal
Alcalde y Juez ordinario D. Andrés de Agui-
riano Zabala y D. Juan de Adurza Regidores
D. Juan Martín de Gorostiza y D. José Francis-
co de Arana Diputados del común, D. Juan
Domingo de Ibañe Procurador general D.
Sebastián Ruiz de Azua Sindico Personero D.
Juan Mán de Arceola de Ibañe Juan Bautista
de Arceola Santiago de Echea Elorriaga
Domingo de Hermela Antonio de Trojaola
a nombre de Felipe de Mascaiano Hogués de
Ormaechea por el de Juan Mán de Mascaiano

Juan Antonio de Inzueti Cabeza Domingo
de Amilbuan Echavarría, y decretaron que
inmediatamente pasen á dicha ciudad y el the-
sorero D.ⁿ Andres de Aguirre Zabala, y apro-
ven á corta de los fondos de este valle las sabanas
y mantas que le correspondan á proporción
de la Cauda: De enqueja á la Diputación
de la omisión que ha tenido el veredero en
la entrega de dicha orden dejando en otras ma-
nos y fuera de este valle exponiendo á este á las
penas q.^{se} le conminan con lo cual se resolvió es-
te congreso de que io el Escribano doi feci =
Ante mi Juan de Vergara

Copia de la cueda original de que io el Escribano
Certifico y con la remision necesaria signo y fu-
mo


Juan de Vergara